1



RESOLUCIÓN No. 1291
de 16 de noviembre de 2020

"Por la cual se aprueba la Guía Sanitaria de Bioseguridad Post Covid-19, para las operaciones de Gimnasios y Centros de Entrenamientos"

### EL MINISTRO DE SALUD

en uso de sus facultades legales,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que en el Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020, se dispuso que el Ministerio de Salud establecería todas las medidas ordinarias y extraordinarias que considere necesarias en razón de prevenir y controlar el riesgo proveniente del Brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19), y en caso de su entrada al país, poder contener y mitigar el daño, garantizando la salud de la población.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de Pandemia de la enfermedad de COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), del cual se han registrado casos en el Territorio Nacional, afectando la población en general.

Que, el Ministerio de Salud, adoptó a través de la Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020, los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid 19 y dictó las directrices y medidas de prevención y control ante el riesgo de infección por esta enfermedad contagiosa, especialmente en los entornos laborales para lograr un retorno a las actividades comerciales, de forma ordenada, gradual y segura, protegiendo con medidas de bioseguridad a los empresarios, trabajadores, clientes y personas relacionadas en la cadena de comercialización.

Que, las acciones anunciadas para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid-19, son producto de reuniones previas en las que se ha señalado que este proceso en Panamá será diferenciado a otros países, tomando en cuenta que cada nación tiene un comportamiento epidemiológico diferente, siendo los principios básicos de esta estrategia: la solidaridad, la disciplina social, transparencia, gradualidad, sostenibilidad, responsabilidad individual y evidencias científicas.

Que, el Ministerio de Salud, en el ejercicio de su rol rector de la salud, debe emitir los documentos, de índole sanitario, que permitan el debido retorno a la normalidad de las empresas post-Covid 19, cuyo contenido deben reflejar los requisitos sanitarios indispensables que debe cumplir para la apertura de los diversos establecimientos comerciales de interés sanitario, públicos, privados o similares, con el interés de salvaguardar la salud de sus trabajadores y del público en general.

Que se hace necesario, establecer una guía que refleje los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la reactivación de Gimnasios y Centros de entrenamiento en el marco de la estrategia "Ruta Hacia la Nueva Normalidad" para proteger a los trabajadores y usuarios que acuden a estos establecimientos,

Resolución No. 129/ de 16 de novimbre de 2020 Página No. 2

### RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el formato y contenido del documento denominado "Guía Sanitaria de Bioseguridad Post Covid-19 para las operaciones de Gimnasios y Centros de Entrenamientos", que se reproduce en el Anexo I y que forma parte integral de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Establecer que la Guía Sanitaria aprobada en el artículo Primero de esta Resolución, es de estricto cumplimiento en todo el Territorio Nacional.

**TERCERO:** El Ministerio de Salud se reserva el derecho de hacer las modificaciones y actualizaciones pertinentes a la presente guía, en la medida que se tenga más información disponible sobre la situación del COVID-19 y se dicten nuevas directrices al respecto.

CUARTO: La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 y Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud

RIODE

733 (

JOSÉ BELISARIO BARUCO V. Secretario General

LFSM/LM/S



# **ANEXO I**

GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD
POST COVID-19
PARA LAS OPERACIONES DE GIMNASIOS Y CENTROS DE
ENTRENAMIENTOS



# INTRODUCCIÓN

Esta guía constituye un documento de referencia para el desarrollo de los protocolos de bioseguridad de Gimnasios y Centros de entrenamiento para la reactivación de sus actividades de forma segura. Este protocolo de bioseguridad es una herramienta que establece cómo se realizará la implementación de cada una de las medidas básicas de prevención dictadas por el Ministerio de Salud de acuerdo con el contexto en que se encuentre, requiere colaboración de toda la población y es indispensable la supervisión constante de su fiel cumplimiento, con el fin de proteger la salud de todos los trabajadores y participantes de las actividades.

Para realizar esta labor, se debe conformar un Comité especial de salud e higiene para la prevención del COVID-19, quienes tendrán que cumplir con las responsabilidades establecidas en la norma, el cual se mantendrá en funcionamiento mientras dure la pandemia. Aquellas empresas, instituciones u organizaciones que cuenten con un Comité de Salud e Higiene en el Trabajo, este Comité podrá asumir el rol del Comité de Salud e Higiene del COVID-19, previa capacitación.

Para una mejor comprensión de todo lo concerniente a la enfermedad COVID-19 como: signos y síntomas, mecanismo de transmisión, medidas de prevención y control, información oficial actualizada de la situación mundial y de Panamá; las que constituyen herramientas básicas que deben ser manejadas por todos para poder implementar de manera correcta las medidas, los invitamos a visitar el sitio web del Ministerio de Salud <a href="www.minsa.gob.pa">www.minsa.gob.pa</a> y la Organización Panamericana de la Salud <a href="www.paho.org">www.paho.org</a> donde podrán accesar a todos los documentos técnicos.

Esta guía está basada en los "Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá" adoptados mediante Resolución No. 405 del 11 de mayo de 2020, las cuales son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.

## **OBJETIVO**

Establecer una guía, sobre los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la reactivación de Gimnasios y Centros de entrenamiento en el marco de la estrategia "Ruta Hacia la Nueva Normalidad" para proteger a los trabajadores y clientes que acuden a estos establecimientos.



# GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST COVID-19 PARA LAS OPERACIONES GIMNASIOS Y CENTROS DE ENTRENAMIENTOS

ASPECTO	MEDIDAS
COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19	Los Gimnasios y Centros de entrenamiento deben constituir un "Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19", conformada por un mínimo de 2 a 6 trabajadores, dependiendo del tamaño de la instalación o empresa. Resolución No. DM-137-2020, de lunes 16 de marzo de 2020.
	Deben desarrollar un protocolo o guía en donde se especifiquen los mecanismos para implementar las medidas de prevención y control recomendadas por el MINSA y monitorear su cumplimiento
	Realizar difusión y capacitación con el fin de comunicar de manera directa y sencilla los métodos de prevención, mecanismos de contagios, síntomas y control de la propagación permanente en el personal, tanto individual como colectivo.
	Tener disponible evidencia de las medidas implementadas para la reducción del riesgo de COVID-19, mediante un registro documental, por ejemplo, una bitácora de limpieza y desinfección, así como una bitácora de ausencia de síntomas en los empleados.
	Es responsabilidad fundamental de este comité asegurar que todas las personas que ingresan o trabajan en el gimnasio o centro de entrenamiento respeten las medidas indicadas en el protocolo.
CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS SANITARIAS	Los Gimnasios y Centros de entrenamiento deben manejar la información actualizada y oficial del COVID-19 en Panamá y deben cumplir con lo estipulado en las Guías y Protocolos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud.
	Informar a los clientes, antes de que ingresen a la instalación, las instrucciones y reglas específicas de conducta e higiene esperadas durante su estancia. Las instrucciones y reglas deben ser claras y específicas para los clientes.
	Tienen la responsabilidad de mantener informado sobre las medidas de prevención y control, situación del COVID-19 a los trabajadores, capacitarlos periódicamente sobre el tema y vigilar el estricto cumplimiento de estas.
	Debe haber mensajes e indicaciones visibles para todos los usuarios, haciendo referencia a las medidas de bioseguridad como el uso obligatorio de la mascarilla, lavado de manos, etiqueta respiratoria y distanciamiento físico.
	Capacitar al personal sobre los signos y síntomas de la enfermedad, enfatizando en la importancia de la identificación de estos y del reporte en caso de aparición de algún signo o síntoma con su superior y/o responsable del gimnasio.
	Los trabajadores y usuarios deben contar con la información clara y actualizada de COVID-19, sobre las medidas de prevención y control. Utilizar afiches, mensajes, cintillos, murales, etc.
	Vigilar el estricto cumplimiento de las normas establecidas por los trabajadores y usuarios de los Gimnasios y Centros de entrenamiento.
	Para mayor información se puede consultar la Página web MINSA: <a href="http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0">http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0</a>



HIGIENE DE MANOS	La higiene de manos es obligatoria para todos los usuarios y empleados de los gimnasios y/o centros de entrenamiento.
	Realizar periódicamente el lavado de manos con agua y jabón o el uso de gel alcoholado.
	Todo trabajador y usuario debe realizar higiene de manos: lavarse las manos con agua y jabón o usar gel alcoholado al llegar y salir de su área de trabajo, antes o después de la manipulación de mascarillas, al tocar superficies de alto contacto o aquellas que se tocan con frecuencia, o cambio de actividad, así como antes y después de ir al baño, entre otros momentos que considere necesario.
USO DE MASCARILLAS, ETIQUETA RESPIRATORIA	<ul> <li>Uso obligatorio de mascarillas por todos los trabajadores y usuarios. Las mascarillas sólo serán retiradas por los usuarios en momentos de utilización de algún equipo o ejecución de actividad deportiva, y colocadas inmediatamente de finalizada la actividad.</li> </ul>
	Se recomienda además de la mascarilla el uso de protector facial en los trabajadores, incluyendo en aquellas áreas que el distanciamiento físico de 2 metros no pueda cumplirse. El uso de protección facial no exime el uso de mascarilla.
	Cuando el distanciamiento físico no pueda cumplirse a cabalidad, se exige el uso de protector fascial y este contacto no debe ser mayor a 15 minutos en tiempo.
	Cumplir con la etiqueta respiratoria o higiene de la tos:
	<ul> <li>Toser o estornudar en el ángulo del antebrazo o en un pañuelo desechable, el cual deberán descartar en un envase destinado para estos desechos, y realizar higiene de manos inmediatamente.</li> </ul>
	<ul> <li>No escupir en el suelo y en otras superficies expuestas al medio ambiente.</li> </ul>
	o Provisión continúa de pañuelos desechables por parte de la empresa.
DISTANCIAMIENTO	Los trabajadores y usuarios de las actividades deben ser orientados a mantener distanciamiento físico obligatorio de dos metros con otras personas y cumplir con las señalizaciones establecidas.
	Cada gimnasio y/o centro de entrenamiento deberá realizar un análisis de su capacidad e infraestructura por área para determinar su aforo manteniendo un distanciamiento de 2 metros entre las personas.
	Los Gimnasios y Centros de entrenamiento deberán contar con señalización de distanciamiento físico en las áreas de ingreso y áreas comunes con el fin de evitar aglomeraciones y prevenir el contagio. Señalizar las áreas de espera y sillas que no pueden ser ocupados por los clientes.
	<ul> <li>Modificar y/o redistribuir los espacios físicos a fin de asegurar el distanciamiento de 2mts entre los usuarios y los trabajadores, colocar señalamiento:         <ul> <li>En el piso indicando el lugar que debe ocupar el cliente mientras espera su ingreso al gimnasio o centro de entrenamiento, las marcas en piso deben asegurar la distancia entre personas de 2 metros.</li> <li>En el equipo para garantizar que se pueda mantener el distanciamiento físico, esta medida podrá ser alternada por el uso de barreras físicas como mamparas de acrílico. Estos deberán ser de materiales seguros, higiénicos, fáciles de limpiar y desinfectar, así como no obstruir la visibilidad.</li> <li>En piso o paredes, indicando en un flujo unidireccional las rutas de personal y clientes (entrada-salida) hacia cada una de las áreas o servicios, evitando</li> </ul> </li> </ul>



el cruce innecesario de personal y clientes en áreas no requeridas; de manera temporal, separar los accesos de entrada y salida por una barrera física o por distancia.

- Establecer turnos para actividades que involucren circuitos o rutinas como Crossfit.
   Una vez finalizado debe ser limpiado y desinfectado todo el equipo para uso con el siguiente usuario.
- Limitar el uso de equipos como caminadores, bicicletas estáticas, entre otros para permitir el distanciamiento físico de dos metros, ya sea retirándolas o colocando alguna señalización de no uso.
- Mantenga cerradas las áreas donde el distanciamiento físico sea difícil de cumplir como, por ejemplo, vestuarios, canchas / campos y áreas de cuidado de niños. O bien establecer un modelo de uso por horario.
- Un personal asignado deberá monitorear que los trabajadores y usuarios mantengan distanciamiento físico dentro de las áreas. En el caso de que el distanciamiento físico sea menor a 2 metros no debe ser por un periodo mayor a 15 minutos, evite el contacto físico.
- En las áreas donde no se pueda mantener el distanciamiento físico de 2 metros, se tomarán medidas adicionales de protección o barrera para evitar contagios (pantallas acrílicas o similares).
- En el área de comedor de trabajadores:
  - o Mantener distanciamiento físico obligatorio de 2 metros.
  - Se puede implementar la estrategia de turnos escalonados, determinación de capacidad del área para definir cuantas personas pueden almorzar simultáneamente con el fin de evitar aglomeraciones y vigilancia estricta del cumplimiento de las medidas.
  - o No sostener conversaciones mientras se realiza la ingestión de los
  - Importante realizar higiene de manos y colocar masçarilla inmediatamente una vez ingerido los alimentos.
- Evitar el contacto fisico. No realizar gestos de celebraciones o saludos como apretones de manos, abrazos, chocar las manos, entre otros.
- Promover la adopción de tecnologías para minimizar el traspaso de documentos físicos.
  - o Uso de correo electrónicos
  - o Manipulación de tarjetas de crédito sólo por el cliente
  - Sistema de facturación electrónica.
  - o Venta y pagos en línea.

# USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

- Se debe dotar al personal de equipo de protección personal (EPP):
  - En el caso de la recepción deben utilizar mascarillas, lentes de protección ocular o pantallas, los cuales Los lentes o pantallas faciales, se pueden omitir si se colocan barreras físicas como mamparas de acrílico.
  - o Los entrenadores deberán portar cubrebocas y protección facial durante toda su estancia en el establecimiento.
  - El personal de limpieza debe de contar todo el equipo de protección necesario para su labor de limpieza, incluyendo: guantes, mascarillas,



pantallas, batas desechables. Los guantes y cubrebocas deben ser desecharse después de cada limpieza y desinfección.

- Utilizar protección facial u ocular (lentes) además de mascarilla cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas, o riesgos químicos, biológicos, físicos, o en aquellos momentos donde el distanciamiento físico de 2 metros no pueda cumplirse en los cuales el contacto no debe exceder los 15 minutos.
- Los guantes solo serán necesarios en caso de que por la particularidad de la ocupación del trabajador se requiera, tal como el personal de aseo y otros. Es importante recordar que el uso de los guantes no sustituye el lavado de mános.

## LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES

- Realizar la limpieza y desinfección diaria de todas las áreas comunes puestos de trabajo, salas de espera y áreas de atención, incluyendo pisos, servicios sanitarios, comedores, entre otras áreas.
- Realizar la limpieza y desinfección de superficies de alto contacto cada 2 horas o cuando sea necesario, como manijas o cerraduras de las puertas, agarraderos o baranda de escaleras, grifos de lavamanos y fregador, neveras, pesas, palanca de inodoros. agarraderos, botones de acceso de las puertas, bicicletas, barras, respaldares de máquinas, entre otras superficies.
- Realizar limpieza y desinfección de equipos y herramientas después de cada usuario (caminadoras, bicicletas, pesas, mancuernas, entre otros).
- La limpieza de baños y regaderas debe realizarse cada hora. Las regaderas deberán ser desinfectadas previo a ser utilizadas por el siguiente usuario.
- Realizar la limpieza y desinfección profunda del área cada dos semanas.
- Realizar limpieza frecuente de filtros y mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado, en las áreas donde existan.
- El proceso de limpieza y desinfección involucra tres pasos básicos que deben realizarse en el siguiente orden: Limpieza, enjuague y secado, y desinfección
  - Limpieza: La limpieza de estas superficies debe realizarse con agua, jabón o detergente y paño limpio.
  - Enjuague y secado: con agua y espere que seque.
  - Desinfección: Posterior a la limpieza aplicar un desinfectante y dejar secar.

Desinfectantes recomendados: compuestos clorados - hipoclorito de sodio (Cloro) al 5.25% o al 3.5% en una dilución según área, alcohol al 70%, compuestos de amonio cuaternario peróxido de hidrógeno u otro desinfectante de uso doméstico contenido en la Lista N: desinfectantes para usar contra SARs-CoV2 de la Enviromental Protection Agency (EPA) <a href="https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2-covid-19">https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2-covid-19</a>

Seguir las recomendaciones establecidas en la "Guía de limpieza y desinfección de superficies en establecimientos en general". Acceso en <a href="http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0">http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0</a>



MANEJO DE DESECHOS	<ul> <li>Al usar mascarilla desechable, otros equipos desechables y materiales contaminados, es fundamental utilizarlos y desecharlos correctamente para evitar que aumente el riesgo de transmisión asociado con su uso y su eliminación.</li> <li>Se recomienda un manejo diferenciado de los desechos tales como: las mascarillas, al igual que desechos posiblemente contaminados como pañuelos desechables, estos deben colocarse en doble bolsa y recipiente cerrado. De preferencia utilizar recipientes para desechos con tapa a pedal.</li> <li>Deben señalizarse los recipientes de desechos de acuerdo con su categoría: desechos peligrosos (mascarillas, pañuelos desechables, guantes, entre otros) y basura regular (botellas de agua, papeles, etc.)</li> <li>Manejo seguro de la disposición final: cerrar ambas bolsas por separado y colocar en el área de almacenamiento temporal de desechos sólidos (para ser retirada por el servicio de aseo).</li> </ul>
HORARIOS ESPECIALES Y RESTRICCIÓN DE NÚMERO DE PERSONAS	<ul> <li>El comité debe hacer una evaluación del recurso humano, para identificar los grupos vulnerables (adultos mayores de 60 años, trabajadores con comorbilidad, mujeres embarazadas, entre otros.) para los cuales se podrá considerar la reubicación en áreas de menor riesgo.</li> <li>Controlar cantidad de personas que acceden a las áreas para no exceder la capacidad, manteniendo en todo momento distanciamiento físico de 2 metros.</li> <li>Establecer horarios especiales para clases grupales (yoga, baile, zumba, entre otras), evitando concentrar un gran número de personas en las áreas. La capacidad de estas clases será establecida según el análisis realizado para mantener el distanciamiento físico de 2 metros entre los participantes.</li> </ul>
MONITOREO DE SINTOMAS DE TRABAJADORES Y USUARIOS DE GIMNASIOS	<ul> <li>A los trabajadores se le debe tomar diariamente al inicio de la jornada, llevando un registro de la temperatura y que síntomas adicionales presentan relacionados con el COVID-19, también se recomienda realizar un monitoreo aleatorio en el día.</li> <li>Aplicar gel antibacterial o alcohol en manos al ingreso del establecimiento.</li> <li>Restringir el acceso de personal con temperatura mayor a 37.5° C o con algún síntoma que se sospeche de alguna infección respiratoria (tos, secreción nasal, lagrimeo, etc.).</li> <li>Cuando el trabajador o usuario presente alguno de los síntomas del COVID-19 como tos, fiebre igual o mayor a 37.5° C o dificultad para respirar, debe ser referido a la Instalación de Salud más cercana o instruido a llamar al 169 o ROSA.</li> <li>Si se identifica un caso positivo de COVID-19 entre los trabajadores o usuarios, es obligatorio la limpieza y desinfección del área según lo establecido en la guía de limpieza y desinfección de establecimientos en general y colabore con la trazabilidad de contactos.</li> </ul>
MANEJO DEL ESTRÉS LABORAL	<ul> <li>Establecer un plan para el manejo estrés laboral, coordinado por el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19.</li> <li>Permitir a sus trabajadores tomar pequeñas pausas activas laboral durante la jornada laboral con el objetivo de realizar ejercicios de estiramiento, respiración, buscar agua para hidratarse, ir al baño, etc.</li> </ul>



COMPROMISO DEL GIMNASIO Y/O CENTROS DE ENTRENAMIENTO	<ul> <li>Ubicar en la entrada del gimnasio o centro de entrenamiento un personal que monitoree el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y de prevención y control de infecciones.</li> </ul>
	<ul> <li>Mantener provisión continua de los insumos para la implementación de la Medidas de Prevención y Control de COVID-19.</li> </ul>
	<ul> <li>Insumos básicos para Higiene de manos: jabón líquido, papel toalla y gel alcoholado (del 70 al 95%).</li> </ul>
	<ul> <li>Insumos básicos para limpieza y desinfección de superficies.</li> </ul>
	<ul> <li>Equipos de protección personal (mascarillas, pantallas faciales, para usuarios, por ejemplo)</li> </ul>
	<ul> <li>El comité debe realizar actividades de promoción y educación sobre las medidas de prevención y control del COVID-19.</li> </ul>
	Colaborar con las autoridades sanitarias al momento de realizar las inspecciones.
	<ul> <li>Mientras dure el evento pandémico deberá omitirse el registro de llegada con huella digital y proceder a establecer algún otro método para el registro de asistencia tanto para usuarios como a los trabajadores.</li> </ul>
	La empresa es responsable por el cumplimiento de las normas de bioseguridad por parte de sus clientes mientras usan las instalaciones.
	De preferencia realizar las actividades al aire libre o en espacios amplios.
OTRAS MEDIDAS	<ul> <li>En espacios cerrados mantener las áreas con buena ventilación. Si utiliza sistemas de aire acondicionado no dirigir el flujo de aire directo a los trabajadores y usuarios. En caso de no contar con aires acondicionados abrir puertas y ventanas.</li> </ul>
	<ul> <li>No compartir ropa, toallas, equipos deportivos, botellas, entre otros artículos que son de uso individual. De ser necesario limpie y desinfecte entre usos.</li> </ul>
	<ul> <li>No usar dispensadores de bebidas de uso común. De preferencia disponer de agua embotellada. En aquellos casos que se use botellas reutilizables: deben ser de uso individual, deben estar identificadas y deben ser lavadas después de su uso.</li> </ul>
	Considere retirar los artículos y equipos difíciles de limpiar y desinfectar.
	Considere ofrecer o continuar ofreciendo clases virtuales.
	<ul> <li>Solamente permitir acceso al área de baños, prohibir el uso de duchas y áreas para vestidores. Los usuarios deben venir vestidos con su ropa deportiva y retirarse a sus hogares para ducharse.</li> </ul>
	<ul> <li>Se recomienda que los usuarios lleven los artículos de uso personal como tapetes para ejercicios o yoga, bandas elásticas, mancuernas, guantes de alzar pesas, guantes de boxeo, tiras de box, entre otros.</li> </ul>
	<ul> <li>Se recomienda evitar el uso de casilleros. Cada usuario buscará los mecanismos para protección de sus pertenencias. De ser necesario su uso, limpiar y desinfectar después de cada usuario.</li> </ul>
	Evitar colocar sobre superficies de uso común artículos como mascarillas, toallas personales, guantes de alzar pesas, entre otros.
	<ul> <li>En aquellos gimnasios o centros de entrenamiento donde se cuente con saunas, establecer mecanismos para uso mediante turnos por cliente y realizar la limpieza y desinfección de superficies después de cada uso. De no poder cumplir, se debe limitar el uso de esta área.</li> </ul>



- Aquellos gimnasios o centros de entrenamiento que ofrezcan algún servicio de alimentos y bebidas deben cumplir con los lineamientos establecidos en la Guía sanitaria para operaciones de restaurantes, fondas y similares post COVID-19.
- Aquellos gimnasios o centros de entrenamiento que cuenten con piscinas o jacuzzis cumplir los lineamientos de la Guía sanitaria para operaciones de piscinas, disponible en el enlace <a href="http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0">http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0</a>. Especialmente en este caso por medio de un horario rotatorio que garantice el aforo para el área.
- Aquellos gimnasios o centros de entrenamiento que cuenten con canchas o campos para deportes como básquetbol, futbol, racquetbol, flat futbol, tenis, voleibol entre otras se debe cumplir los lineamientos de la Guía sanitaria para organizaciones deportivas post COVID-19, disponible en el enlace http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0
- Aquellos gimnasios o centros de entrenamiento que cuenten con spa o centros de tratamiento y belleza deben cumplir con los lineamientos de la Guía sanitaria de centros de servicios estéticos no invasivos, spa y similares post COVID-19.
- Importante: Todas las guías sanitarias de operaciones post COVID-19 pueden ser consultadas en <a href="http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0">http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0</a>

NOTA: Estas guías están basadas en los Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá, adoptadas mediante Resolución Nº 405 del 11 de mayo de 2020, publicada en Gaceta Oficial 29021-B. Estas normas son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.